

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 640 DEL 2003

Por la cual se asigna numeración a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones TELECOM en el municipio de Gámbita, departamento de Santander

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002 establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este decreto y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos.

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establece que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente". Por otra parte, la Comisión asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones - TELECOM mediante oficio con número de radicación 200330615 del día 19 de febrero de 2003, solicitó la asignación de numeración para abonados en el municipio de Gámbita en el departamento de Santander, informando que existen líneas en servicio con numeración no asignada y que no corresponde al municipio de Gámbita de acuerdo al Plan Nacional de numeración. Con esta solicitud se pretende normalizar esta situación y tasar adecuadamente las llamadas hacia y desde ese municipio.

Que la empresa TELECOM sugirió un rango de numeración que implica el menor cambio posible en la marcación de los abonados y que permitirá normalizar la situación expuesta.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa TELECOM en el municipio de Gambita, Santander.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 100 números a la empresa TELECOM para la prestación del servicio de Telefonía dentro del territorio nacional de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N) y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

AREA DE NUMERACIÓN: 7

BLOQUES DE NUMERACIÓN:

II 100 números en el municipio de Gámbita en el departamento de Santander

- 7453900 a 7453999

Parágrafo: Se establece un plazo máximo de dos meses contados a partir de la expedición de la presente resolución, para realizar la migración de abonados del municipio de Gambita que están utilizando numeración de otro municipio.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa TELECOM, o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 07 ABR 2003

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA XIMENA BUSTAMANTE O.
Coordinadora de Mercadeo (e)

Rad: 200330615
CXB